Exp. 52962

FeV
2.03.98
1430

Quito, 27 de febrero de 1998

Archivo
2-3-98

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada, que contiene las Cesiones de Participaciones, realizadas en la compañía **SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA.**

Ruego se sirva anexarla al expediente para los fines legales pertinentes.

Fernando Andino Cx

Dr. Fernando Andino Cadena
ABOGADO
Matrícula No. 4923 C.A.P.
Telf: 220-490

Superintendencia de Compañías
27 FEB. 1998
Documentación y Archivo

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA.

OTORGADO POR: SR. WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS Y OTROS

A FAVOR DE: SRA. NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ

CUANTIA: S/. 200.000,oo

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy lunes veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato por una parte los señores: Walter Vicente Sánchez Bayas y su cónyuge señora Eliza de Lourdes Sánchez Sánchez y el señor Segundo Baltazar Guamán Codena y su cónyuge señora María Luz Irene Loachamin Topón; y, por otra parte la señora Nelly Emperatríz Sánchez Sánchez.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a

quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de Cedentes los señores: **Walter Vicente Sánchez Bayas** y su cónyuge señora **Eliza de Lourdes Sánchez Sánchez** y el señor **Segundo Baltazar Guamán Codena** y su cónyuge señora **María Luz Irene Loachamin Topón**, por sus propios derechos; y en calidad de Cesionaria, la señora **Nelly Enperatríz Sánchez Sánchez.**- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse cuál en derecho se requiere.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) **SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo de este cantón y se inscribió en el Registro Mercantil el cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco; b) La Junta General Universal de Socios del diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios, la cesión y transferencia de participaciones de la siguiente manera:los señores **WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS** y su cónyuge señora **Eliza de Lourdes Sánchez Sánchez** y **SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA** y su cónyuge señora **María Luz Irene Loachamin Topón** ceden y transfieren una

participación de cien mil sucres que poseen cada uno en la referida compañía a favor de la señora **NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ.-TERCERA:CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes señalados los señores **WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS** y su cónyuge señora **Eliza de Lourdes Sánchez Sánchez** y **SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA** y su cónyuge señora **María Luz Irene Loachamin Topón** ceden y transfieren una participación que poseen en la compañía, a favor de la señora **NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ**, por su parte la cesionaria acepta, sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen a su favor, en virtud de la cesión y transferencia que queda señalada el nuevo cuadro de integración del capital de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No.-PARTICIPACION.
Ney Barrionuevo Nelly Sánchez	19'800.000,= 200.000,=	198 2
TOTAL	20'000.000,=	200

CUARTA: Se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones.- **QUINTA**: En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirán los certificados en favor de la cesionaria.- **SEXTA**: Se deberá realizar la marginación en la escritura pública de Constitución, además de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La cuantía de la presente cesión es de S/.

200.000,= (doscientos mil sucres).- Sírvase usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de ésta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Reynaldo Flor Alvarado, Abogado con matrícula profesional número veinte y siete noventa y ocho, del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

180222577-9

170763832-4

170962657-4

170809525-0

170498085-1

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de octubre de 1997, a las 11h00 en el local de la compañía ubicado en la Av. Amazonas y Veintimilla No. 1106, 8vo. piso, se reúnen los socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente detalle: **NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ** con 198 participaciones; **WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS** con 1 participación, y **SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA** con 1 participación; se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía que es de S/. 20'000.000,00. Los socios, de manera unánime resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, para el amparo de lo señalado en el Art. 280 de la Ley de Compañías entrar a tratar y resolver el único punto del orden del día:

- Cesión de Participaciones

Preside la Junta el señor **Ney Isaías Barrionuevo Pérez** y actúa como Secretario el señor **Segundo Baltazar Guaman Codena**, inmediatamente hace uso de la palabra el señor **Ney Isaías Barrionuevo Pérez**, quien señala que se ha permitido convocar a esta Junta a efectos de resolver sobre las cesiones de participaciones en la Compañía, y dado que han existido conversaciones anteriores a esta Junta y los socios **WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS** y **SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA** han expresado su acuerdo a ceder o transferir las mismas, solicita a los socios un pronunciamiento expreso sobre este tema. Luego de varias deliberaciones los socios, de manera unánime, acuerdan y autorizan las transferencias de las participaciones de la siguiente forma y a las siguientes personas:

Los señores **WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS** y **SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA** ceden la única participación que cada uno posee en la compañía **SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA.**, a favor de la señora **NELY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ.**

En consecuencia, se ha dado cumplimiento de esta manera a lo establecido en el Art. 115 de la Ley de Compañías. En base a la transferencia de participaciones que se acaba de acordar y resolver, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda establecido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. SUSCRITO	No. PARTICIPA.
Ney Barrionuevo	19'800.000,00	198
Nely Sánchez	200.000,00	2
TOTAL	20'000.000,00	200

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado la Presidencia concede un receso para la elaboración y aprobación de esta Acta. Reinstalada que es la Junta y una vez que se procede a dar lectura del Acta, de manera unánime, los socios se pronuncian favorablemente, acordando aprobar el contenido de la resolución adoptada la misma que se halla contenida en esta Acta.

Cuando son las 11h40 se clausura la Junta. Firmando para constancia de todo lo dicho y resuelto los señores socios en unidad de acto.

Sr. Walter Sánchez Bayas
PRESIDENTE

Sr. Ney Isaías Barrionuevo P.
SECRETARIO-Ad-hoc

Sr. Segundo Guamán Codena.
SOCIO

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a veinte y siete de -- Noviembre de mil novecientos noventa y siete . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RA-

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la **SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA.**, celebrada ante mi el 27 de Abril de 1.995, de la cesión de participaciones que otorgan los cónyuges Walter Vicente Sánchez Bayas y Eliza de Lourdes Sánchez y Segundo Baltazar Guamán Codena y señora María Luz Irene Loachamín, en favor de la señora Nelly Emperatriz Sánchez Sánchez, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero de este cantón Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 27 de octubre de 1.997, que antecede.

Quito, a 10 de diciembre de 1.997

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521998 - 542220
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1591**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2239 Vta., tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía **SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL
-QUITO-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

G.R.